

DECRETO DE ALCALDIA N° 579

ZAPALLAR, 07 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Zapallar, requiere ratificar el Servicio "Asesoría Externa de Prensa y Comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar" con el proveedor Vía Central Comunicaciones Ltda., por un periodo de tres meses.
2. Considerando que con fecha 05 de junio de 2018, mediante Decreto de Alcaldía N°4.924 fue aprobado el contrato denominado "Asesoría Externa de Prensa y Comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar", con el proveedor Via Central Comunicaiones Ltda., Rut 76.365.921-6 por un monto de \$42.000.000 y un plazo de 12 meses
3. Que con fecha 18 de noviembre de 2019 bajo el ID 5325-131-LE19, fue publicada la licitación pública denominada "Asesoría Externa de Prensa y Comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar"; que mediante decreto de alcaldía N°473/2020 de fecha 13 de enero de 2020, revoca la publicación de la propuesta publica, considerando lo expuesto por la Unidad Técnica.
4. Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que se necesita contratar la prórroga del servicio de asesoría externa de prensa y comunicaciones, por tratarse de un servicio indispensable para el buen servicio y funcionamiento de la Comuna.
5. Por lo expuesto anteriormente, tratándose que Vía Central Comunicaiones Ltda., Rut 76.365.921-6, es el proveedor que presta el servicio antes mencionado en la Comuna de Zapallar, se necesita la contratación del Servicio.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

6. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
 - a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
7. Que el proveedor Via Central Comunicaciones Ltda., Rut 76.365.921-6, es hábil para contratar con el estado, según consta en certificado de consulta
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°104/2020 de fecha 27 de enero de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.
9. Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N°14 de fecha 22 de enero de 2020, que certifica Acuerdo N°14 en Sesión Ordinaria N°02, que aprueba por unanimidad la prórroga del Contrato "Asesoría Externa de Prensa y Comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar"

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** autorización a través de trato directo del Servicio, "Asesoría Externa de Prensa y Comunicaciones para la Ilustre Municipalidad de Zapallar", con el proveedor Via Central Comunicaciones Ltda., Rut 76.365.921-6, por un monto de \$10.500.000, por un periodo de 3 meses.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **REQUIERASE** al proveedor garantía de fiel cumplimiento equivalente al 5% del monto señalado en el N°1 precedente, conforme lo exige el N°5 del acápite II de los términos de los TDR.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

5° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ana Varas Cuevas
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM / JUR / CTL / PLA / rjb.

